

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** TREINTA Y CINCO**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**Fecha:** QUITO, 11 DE ABRIL DE 1995**SUMARIO:**CAPITULOS:

- I      **INSTALACION DE LA SESION.**
- II     **LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.**
- III    **"CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSION Y TELEVISION".**
- IV     **"CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL DECRETO SUPREMO 2672, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 645 DE 13 DE DICIEMBRE DE 1965".**
- V      **"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI".**
- VI     **"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON SAN VICENTE EN LA PROVINCIA DE MANABI".**
- VII    **"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO EN FAVOR DE LA VIUDA DEL SEÑOR NELSON DUEÑAS".**
- VIII   **"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DE LAS NORMAS DE PREVALENCIA JURIDICA EN MATERIA DE HIDROCARBUROS".**
- IX     **"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION, AFILIADAS A AER QUE FUNCIONAN**

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y CINCO****Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**Fecha:** QUITO, 11 DE ABRIL DE 1995**SUMARIO:**CAPITULOS:

EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS DE EL ORO, LOJA, ESMERALDAS, CARCHI, NAPO, SUCUMBIOS, PASTAZA, MORONA SANTIAGO, ZAMORA CHINCHIPE Y LA PROVINCIA DE GALAPAGOS, PAGUEN EL 50% DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, SIN RECARGO DE IMPUESTOS, TASAS NI CONTRIBUCIONES DE OTRA NATURALEZA".

- X "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL".
- XI "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO".
- XII CLAUSURA DE LA SESION.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. TREINTA Y CINCO

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, 11 DE ABRIL DE 1995

## INDICE:

### CAPITULOS:

### PAGINAS:

I	Instalación de la Sesión.	2
II	Lectura del Orden del Día. Intervenciones:	2
	H. Alvarez Tenorio Daniel	3
III	"Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley de Radiosifusión y Televisión". Intervenciones:	3
	H. Cuesta Caputi Rafael	4-7
	H. Dotti Almeida Marcelo	7-9
	H. Delgado Tello Humberto	11
	H. Neira Menéndez Xavier	11
IV	"Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo 2672, publicado en el Registro Oficial 645 de 13 de diciembre de 1965". Intervenciones:	11
	H. Mendoza Guillén Tito	12,14
	H. Fabara Torres Milton	13
	H. Vallejo López Carlos	13
	H. Alarcón Rivera Fabián	15



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. TREINTA Y CINCO

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, 11 DE ABRIL DE 1995

## INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINAS:</u>
H. Alvarez García Harry	15
V "Segundo debate del proyecto de Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí".	16
Intervenciones:	
H. Alvarez Tenorio Daniel	19
H. Mendoza Guillén Tito	26,27
H. Loor Balda Mario	28
VI "Segundo debate del proyecto de Ley que crea el Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí".	28
Intervenciones:	
H. Mendoza Guillén Tito	29,34
H. Vásquez Bermeo Jorge	31
H. Ordóñez Garate Miltón	32
H. Alvarez Tenorio Daniel	33
H. Alvarez García Harry	33
VII "Segundo debate del proyecto de Decreto en favor de la viuda del señor Nelson Dueñas".	34
VIII "Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa de las normas de prevalencia jurídica en materia de Hidrocarburos".	36



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. TREINTA Y CINCO

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, 11 DE ABRIL DE 1995

## INDICE:

### CAPITULOS:

### PAGINAS:

#### Intervenciones:

H. Cuesta Caputi Rafael	34
H. Bucaram Ortiz Santiago	37
H. Vásquez Bermeo Jorge	38

IX	"Primer debate del proyecto de Decreto mediante el cual las estaciones de radio y televisión , afiliadas a AER que funcionan en las provincias fronterizas de El Oro, Loja, Esmeraldas, Carchi, Napo, Sucumbíos, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y la Provincia de Galápagos, paguen el 50% del consumo de energía eléctrica, sin recargo de impuestos, tasas ni contribuciones de otra naturaleza".	39
----	---	----

#### Intervenciones:

H. Vásquez Bermeo Jorge	40
H. Rivas Pazmiño Raúl	40
H. Bucaram Ortiz Santiago	41,45
H. Delgado Jara Diego	41
H. Ruíz Enríquez Hugo	41

X	"Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".	45
---	---	----



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. TREINTA Y CINCO

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, 11 DE ABRIL DE 1995

## INDICE:

### CAPITULOS:

### PAGINAS:

	Intervenciones:	
	H. Rodriguez Edgar Iván	47,48,49,51
XI	"Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público".	51
	Intervenciones:	
	H. Ruiz Enríquez Hugo	52
XII	Clausura de la saesión.	53



En la ciudad de Quito, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario - de las Comisiones Legislativas Permanentes, presidida por el señor doctor MARCO PROAÑO MAYA, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, encargado de la Presidencia.- Hora: 18h40.

En la Secretaría actúan: el señor doctor Gilberto Vaca García y el señor abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-

Asisten a la presente sesión, los siguientes señores legisladores miembros del Plenario:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Alvarez García Harry  
Velásquez Bermeo Jorge  
Mendoza Guillen Tito  
Ordóñez Gárate Milton  
Mancheno Noguera Germán  
Alarcón Rivera Fabián

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

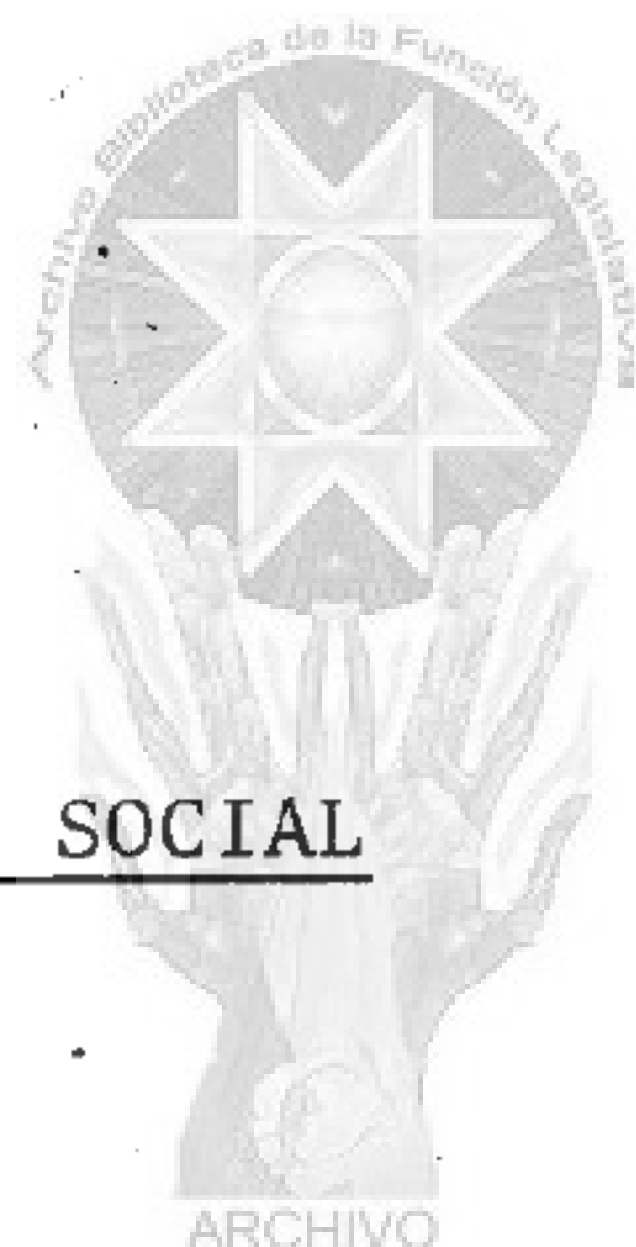
Alvear Bautista Bayardo  
Alvarez Tenorio Daniel  
Fabara Torres Milton  
Cuesta Caputi Rafael  
Ruiz Enríquez Hugo  
Dotti Almeida Marcelo  
Hidalgo Bifarini Guillermo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Bucaram Ortiz Santiago  
Neira Menéndez Xavier  
López Saud Homero  
Delgado Tello Humberto

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Andrade Fajardo Antonio  
Loor Balda Mario  
Rivas Pazmiño Raúl



Noboa Chávez Marcelo  
Ycaza Córdova Napoleón  
Moreno Aldaz Servio  
Llerena Olvera Pedro

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar --  
asiento en sus respectivas curules. Señor Secretario constate  
el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se encuentran en la Sala quince señores  
diputados miembros del Plenario de las Comisiones, señor Presi  
dente. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Instalo esta Sesión Ordinaria -  
del Plenario del Congreso Nacional. Señor Secretario, díguese  
leer el Orden del Día. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Orden del Día de  
la Sesión Ordinaria Vespertina, martes 11 de abril de 1995.  
1. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presiden  
te Constitucional de la República a los proyectos de: a) Ley -  
de Radiodifusión y Televisión; b) Ley de Ampliación del Plazo  
Previsto a la Ley número 36, publicada en el Registro Oficial  
número 250 de 9 de agosto de 1993; y, c) Ley Reformatoria del  
Decreto Supremo número 2672, publicado en el Registro Oficial  
número 645 del 13 de diciembre de 1965. 2. Segundo debate del  
Proyecto de Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí. 3. Se  
gundo debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón San Vicen  
te en la Provincia de Manabí. 4. Segundo debate del Proyecto  
de Decreto en favor de la viuda del señor Nelson Dueñas. 5. -  
Primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa de las Normas  
de Prevalencia Jurídica en Materia de Hidrocarburos. 6. Primer  
debate del Proyecto de Decreto mediante el cual las Estaciones  
de Radio y Televisión matrices y afiliadas a AER, que fúncio  
nan en las provincias fronterizas de El Oro, Loja, Esmeraldas,  
Carchi, Napo Pastaza, Morona Santiago, Sucumbíos, Zamora Chin



chipe y la Provincia de Galápagos, paguen el cincuenta por --  
 ciento del Consumo de Energía Eléctrica, sin recargo de impues-  
 tos, tasas ni contribuciones de otra naturaleza. 7. Primer de-  
 bate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Do-  
 cente y Escalafón del Magisterio Nacional. 8. Lectura del Pro-  
 yecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Pú-  
 blico. 9. Lectura del Proyecto de Ley en Beneficio de los Edu-  
 cadores Comunitarios. 10. Lectura del Proyecto de Ley Reforma-  
 toria a la Ley de Desarrollo Agrario. 11. Lectura del Proyecto  
 de Ley Interpretativa a la Ley de Creación del Cantón "La Li-  
 bertad" en la Provincia del Guayas. 12. Continuación de la Lec-  
 tura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal Militar.  
 13. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Educa-  
 ción. 14. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de  
 Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Ecuatoriano; y, 15.  
 Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Federación Ecuato-  
 riana del Deporte Universitario y Politécnico". Hasta aquí --  
 el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día. Señor  
 Diputado Daniel Alvarez. -----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Señor Presidente, honorables diputados:  
 En homenaje al esfuerzo que han realizado un grupo de ciudada-  
 nos procedentes de Manabí, que están aquí en la Sala, yo quie-  
 ro solicitar muy comedidamente a los señores diputados, que --  
 permitan que el punto tercero pase a segundo lugar. Pongo en --  
 conocimiento de usted y que a su vez usted... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo voy a solicitar a los señores diputa-  
 dos, que mantengamos el Orden del Día como está previsto. Su --  
 presencia garantiza que procesaremos todos los puntos. Con mu-  
 cho respeto y afecto, señor Diputado Alvarez. Gracias. Señor --  
 Secretario, primer punto del Orden del Día. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1. Conociendo a las Objeciones Parcia-  
 les del señor Presidente Constitucional de la República a los  
 proyectos de: a) Radiodifusión y Televisión". La objeción par-  
 cial dice lo siguiente: "En contestación a su atento oficio --  
 240, de 22 de marzo de 1995, mediante el cual se digna enviar-  
 me el auténtico del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de --

Radiodifusión y Televisión, tengo a bien manifestarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente la citada ley, y le devuelvo el auténtico de la misma para los fines consiguientes, con las observaciones que a continuación se sugieren: En el inciso 4) del artículo 17 que reforma el artículo 35; luego de las palabras: "legalmente constituídas", añádase lo siguiente: "previo el dictamen favorable del Ministro de Gobierno". En el artículo 29 que reforma el literal a) del artículo 59, luego de: "Presidente de la Corte Suprema de Justicia", deberá suprimirse lo siguiente: "...del Presidente del Tribunal Supremo Electoral y de los Ministros de Estado o Funcionarios Gubernamentales que tengan este rango", debiendo ir en su lugar lo siguiente: "a través de la Secretaría Nacional de Comunicación del Estado (SENACOM)". Hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. Sixto Durán Ballén, Presidente Constitucional de la República". Este es el texto de la objeción parcial.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el veto parcial del señor Presidente de la República. Señor Diputado Rafael Cuesta.

EL H. CUESTA CAPUTI.- Gracias, señor Presidente. Yo, en primer lugar quisiera saber cuántos diputados nos encontramos en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- Señor Presidente: La intención de la Comisión de lo Laboral y Social es verdaderamente, insistir en el texto original enviado al Poder Ejecutivo ¿Por qué razón?..:--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Diputado la intrrupción. Señor Secretario, informe sobre el número exácto de los señores diputados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En este momento dieciocho con el último ingreso del Diputado Dotti y Jorge Vásquez. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- Faltaría un Diputado para lograr las dos terceras partes del Plenario del Congreso Nacional y poder insistir en la ley; ojalá así lo haga en el transcurso de esta intervención mía. Pero, yo quisiera explicarles a los diputa-

dos y a usted, señor Presidente, el por qué el Congreso Nacional debe insistir en el texto original enviado al Presidente de la República. Se hicieron varias reformas a este proyecto de ley enviado con el carácter de urgente por el Presidente de la República. Entre esas reformas se incluyó a las radios comunales, idea surgida de una conversación que tuvimos con el Diputado, honorable Marcelo Dotti y con otros distinguidos miembros de la Comisión, conjuntamente con la Asociación de Radio y la Asociación de Canales de Televisión. Las radios comunales son radios dirigidas a la comuna, a la comarca, para que aquellas pequeñas, pequeñísimas poblaciones puedan tener un medio de comunicación social, puedan instruirse, puedan dar información de ellos; y, por esta razón se las incluyó. Las radios comunales no han sido motivo del veto del Presidente de la República. No. Ha sido motivo del veto del Presidente de la República, la aprobación de estas radios comunales. Porque nosotros hemos incluido en la ley, que para que funcionen este tipo de radios comunales, sean sujetas a la Ley de Seguridad Nacional. ¿Por qué? Porque, cuál era el temor sobre las radios comunales. Dos específicamente. Uno, el narcotráfico; y dos, el terrorismo. Por estas razones nosotros decidimos que para que funcionen estas radios, tenían que estar sujetas a la Ley de Seguridad Nacional; es decir, bajo el control de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa. Sin embargo, el Presidente de la República en su veto pone que: "para que sean aprobadas estas radios comunales, tiene que haber informe previo del Ministro de Gobierno". Lo cual es un absurdo, es ridículo. Si ya están cumpliendo todas las normas de seguridad más enérgicas bajo la Ley de Seguridad Nacional, por qué razón vamos ahora a supeditarlas a la aprobación del Ministro de Gobierno. Con esta ley, señor Presidente, hemos logrado por fin, despolitizar de una vez por todas, la adjudicación de frecuencias. Pero, al supeditar las radios comunales a un informe previo del Ministro de Gobierno, estamos nuevamente politizando, porque el Ministro de Gobierno será el decisor, el de la última palabra, el del último informe, y entregará el permiso a quien crea conveniente. Mañana hay otro Gobierno, puede ser el nuestro, puede ser el suyo; pero no es correcto, no está bien que una sola persona como el Ministro de Gobierno, que también es el ministro de la política, sea quien decida sobre a quien adjudica o no una radio. El segun -----

do punto de la objeción parcial del Presidente de la República tiene que ver con las intervenciones del señor Presidente del Congreso Nacional, del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral y del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. De entrada suprime los espacios para el Presidente del Tribunal Supremo Electoral, y los espacios para el señor Presidente del Congreso y para el señor Presidente de la Corte Suprema, los supedita a un funcionario de tercera categoría como el Secretario Nacional de Comunicación Social. No digo de tercera categoría en forma peyorativa. No. Pero, efectivamente es de tercera categoría porque está bajo un ministro de Estado. Pero, no puede el Presidente del Congreso, a quien se le está dando por ley, por ley se le está dando espacio para que pueda emitir su informe, al igual que al Presidente de la Corte Suprema y al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, estar supeditados a la coordinación de la Secretaría Nacional de Comunicación Social. Eso es ilegal, eso es inconstitucional. No se puede someter a un Presidente de una función del Estado, a un funcionario de tercera categoría de otra función del Estado. Eso no es correcto. Por lo tanto, señor Presidente, la propuesta de los miembros, personalmente como miembro de la Comisión de lo Laboral y Social... pero como también lo he conversado con otros distinguidos miembros, es de insistir en el texto original, tal como lo manda la ley, en dos debates con las dos terceras partes. Pero, aparentemente falta un Diputado. ¿O estamos los diecinueve, señor Secretario? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Cuesta: Me parecen muy válidas sus observaciones. Yo voy a continuar en el debate, para que si en el transcurso de él, tenemos el quórum necesario para tratar el insístase, yo procederé con su tratamiento; en caso contrario, podríamos ver el punto b) de la objeción parcial hasta que tengamos el quórum necesario. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- Gracias, señor Presidente. No he concluído. Simplemente un minuto más para poder terminar sobre este tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- Porque por otro lado... y este es el otro lado de la balanza, que también lo quiero poner. Aquí hay gente representante de los medios de comunicación, que han esperado por más de tres años, que se apruebe esta ley. Y tengo que

reconocer que estos dos puntos motivo de la objeción parcial del señor Presidente de la República, no atañen en nada a los medios de comunicación. Es verdad, es verdad. Y si fuera por ellos, con justa razón nosotros, deberíamos allanarnos y despachar lo más rápido posible esta ley. Pero, aquí hay un asunto de dignidad del Congreso Nacional, porque son dos propuestas que emergieron de este Congreso; de la Comisión la una y de otros bloques la otra propuesta. Por lo tanto, señor Presidente, yo estoy plenamente de acuerdo con su decisión, avancemos, y ojalá encontremos después los diecinueve votos para poder insistir en esta ley. Yo personalmente me voy a dedicar, si usted me lo permite, a ir a las oficinas de los diputados para convencerlos de que bajen a sesionar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA.- Señor Presidente, honorables legisladores: Quiero confirmar y corroborar algunos de los acertos oportunos del Diputado Rafael Cuesta, quiero hacerlo en forma de resaltar la extraña paradoja, señor Presidente, de que el cuarto poder del Estado, que no es legalmente pero sí en el hecho y en la costumbre. Es la prensa nacional, el sistema de comunicación, y dentro de él la televisión y la radio con su enorme y sugestivo poder, haya tenido la prudencia de esperar. En cualesquiera otra realidad, señor Presidente, el país, la prensa ya habrían impuesto una ley para su beneficio, rebasando o saltando los cánones, las normas, los procedimientos que establece la democracia, en virtud de su poder. Aquí resulta, señor Presidente, y honorables legisladores, constructivamente paradójico, plausible, ejemplar, que la radio nacional, que la radiodifusión nacional haya tenido que esperar con una paciencia bíblica, más de tres años por una ley que les asiste por derecho, y más que por derecho les asiste por méritos, señor Presidente. Porque muy pocos sectores del ámbito privado-productivo del país, pueden mostrarle al pueblo ecuatoriano, un palmarés, un currículum vitae de alta competitividad, legítima competitividad y gran eficacia. El país, señor Presidente, y usted y mis compañeros legisladores lo saben, tiene por fortuna, uno de los mejores sistemas de radiodifusión de Latinoamérica; y sin duda tiene, a decir de muchos, la mejor televisión de Latinoamérica. Gracias a una empresa privada que se

ha movido con enorme eficiencia, pero por sobre todas las cosas con gran eficacia como un ejemplo al mundo y a la propia realidad ecuatoriana, de cómo ha de hacerse producción y productividad, de cultura, de información, señor Presidente. Es paradójico que tengan que seguir esperando. Yo estoy conciente de que en el corazón y en la razón de los compañeros legisladores que conformamos el Plenario, hay una angustia a este homenaje a la televisión y a la radio. Y a mí no me cabe duda, señor Presidente, de que a pesar de los encomiables esfuerzos de Rafael Cuesta, este momento de conseguir la mayoría mínima de diecinueve votos, por lo cual le felicito, este Plenario votará no me cabe duda, por unanimidad, señor Presidente, y votará por la insistencia; porque además de este procedimiento que nos asiste, como dijo el honorable Cuesta, como recurso legal, va a abreviar el curso de aprobación de esta ley. La insistencia va a entregar a la televisión y a la radio, su ley en forma más pronta, acelerando el tiempo. Y quiero, señor Presidente, aludir al derecho al que ya se refería el honorable Cuesta, del Parlamento Nacional, del Congreso Nacional, de los representantes del pueblo, acosados, vilipendiados, desmerecidos, injustamente calumniados muchas veces. Yo no defendiendo los fallos de este Congreso, tiene falencias y deben corregirlas; pero este Congreso es blanco, señor Presidente, de una inopinada embestida a veces, de la opinión pública cuando las cosas andan mal en el país. Y si andan mal, generalmente, es por culpa del protagonismo equivocado del Ejecutivo, que muy hábilmente corre traslado de sus culpas hacia el Congreso Nacional. Y no hay mejor forma de resolver los problemas de la frustración que decir: los diputados no valen, el Congreso no vale; cuando en el Ejecutivo están protagonizadas las mayores equivocaciones, los mayores yerros antipopulares. Por esta razón, señor Presidente, la Comisión de lo Laboral y Social: Rafael Cuesta, Hugo Ruiz, Daniel Alvarez Tenorio, Marco Flores, Estuardo Hidalgo, quien habla, Milton Fabara, habíamos visto el apremio urgente de que el Congreso Nacional pudiera tener su voz y hacer conocer al país el balance de sus acciones, lo malo que tiene, con lealtad, con franqueza, con frontalidad; pero, también lo mucho que tiene de bueno. Por eso, señor Presidente, por este derecho que le asiste al Parlamento, que en definitiva es el derecho del pueblo ecuatoriano, pido a los --

compañeros congresistas, que insistamos, en el curso de la ley y en segundo punto. Señor Presidente, las radios de baja potencia, radios de hasta trescientos vatios, que puedan satisfacer, que puedan impulsar, coadyuvar con pequeños villorios de la patria, abandonados, no a la mano de Dios, a la mano del diablo, señor Presidente, en donde la única alternativa es la autogestión; hay centenares de comunas, centenares de localidades de ecuatorianos en las cuatro regiones de la patria, que viven ante el desamparo de los poderes públicos, y han decidido desde hace años tomar ellos la posta de su propia redención. Es hacia esa gente, hacia la cual nuestra intención de estas radios locales de no más de trescientos vatios que cada una apunta, y si el señor Presidente de la República y su Ejecutivo son -- tan panegiristas, promotores, defensores de la descentralización y de la desconcentración, pues ahí el Gobierno tiene un ejemplo testimonial para decirle al país, desconcentramos, a través de darle a esa comunidad olvidada por centenares en la patria, un medio de comunicación, a que se autogestionen, a -- que se promuevan, cultural, económicamente, comercialmente, humanamente, señor Presidente. Por estas consideraciones, y tomando en cuenta que había el riesgo para Fuerzas Armadas, de que a través de este mecanismo pudieran surgir a diestro y siniestro las radios clandestinas, Rafael Cuesta y quien habla, hemos visto con oportunidad, el caso y la necesidad de someter a la aprobación y concesión de frecuencias de estas radios, pasen a Fuerzas Armadas ecuatorianas y no al Ministro de Gobierno, señor Presidente. El honorable Cuesta tiene enorme razón cuando cuestiona y veta, esto no tiene sentido. Señor Presidente, culmino, pidiendo a los compañeros congresistas, sé que no necesito, su sensibilidad está en bandolera este momento frente a la radio y la televisión, su voto, para insistir en el proyecto, como un homenaje a la mejor televisión de Latinoamérica y a la gran actividad radiodifusora ecuatoriana. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Bien, vamos a dejar en suspenso/el punto a) del primer punto del Orden del Día. Señor Secretario, tenga la bondad de dar lectura al punto b) del punto uno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conocimiento de la Objeción Parcial del

señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley de Ampliación del Plazo Previsto en la Ley N° 36, publicada en el Registro Oficial N° 250, de 9 de agosto de 1993". B

El texto de la objeción parcial dice lo siguiente: "Me refiero a su oficio 158, de 9 de marzo de 1995, con el cual se digna enviarme la Ley de Ampliación del Plazo Previsto en la Ley N° 36, publicada en el Registro Oficial N° 250, de 9 de agosto de 1993. Debo mencionar, por intermedio suyo al Honorable Congreso Nacional, los siguientes puntos: 1).- El espíritu de la Ley 36 fue temporal, por la necesidad que se sintió de renovar el parque automotor de transporte público del país. 2).- Diversos factores hicieron que el proceso, aunque cumplió en gran parte su cometido, no logrará ser tan amplio como se habría querido, por lo cual, el señor Presidente de la República envió el proyecto ampliatorio, en la esperanza de que fuese rápidamente -- tratado por el Congreso Nacional.- 3). El Congreso Nacional mo dificó el proyecto, para que no solamente los buses importados sino también los chasises de buses conjunto CKD, materias primas y componentes de carrocerías queden exoneradas de tributos. Esta ampliación hecha por el Congreso Nacional es justa, ya -- que no cabe discriminar en contra de la producción nacional de carrocerías o el ensamblaje nacional. En ese mismo espíritu, he introducido una ligera modificación al artículo primero, pa ra incluir a los buses de fabricación nacional, de tal suerte que, aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer buses o componentes de los mismos, sean nacionales o importa dos, tengan un tratamiento exactamente igual y no se favorezca a sector alguno. Por las consideraciones expuestas y en ejerci cio de las atribuciones que me confieren los artículos 69 y 70 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmen te el mencionado proyecto, dejando los artículos 2 y 3 exactamente en igual forma como los aprobara el Congreso Nacional, - proponiendo que al final del artículo 1, se añada lo siguiente "Igual exoneración total de tributos; es decir, tasas de servi cios e impuestos al valor agregado se aplicará a la venta de - buses o carrocerías de fabricación nacional". Para los fines consiguientes, le devuelvo el auténtico de la ley. Atentamente Alberto Dahik Garzozzi, Vicepresidente Constitucional de la República en ejercicio de la Presidencia". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores legisladores.



Señor Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO TELLO.- Gracias, señor Presidente. Yo considero de que los señores legisladores cuando tratamos esta ley, era con el propósito de beneficiar a todo el transporte urbano y sin excepciones, y naturalmente que las empresas fabricadoras en el Ecuador tienen todo el justo derecho de reclamar. Por lo tanto, pido a los honorables legisladores, allanarnos, para poder de esta manera dando ya la solución definitiva a este proyecto que lo necesitan las empresas de transporte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted lo eleva a moción, señor Diputado?

EL H. DELGADO TELLO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Tome votación sobre la moción del señor Diputado Delgado, a efecto de que el Congreso se allane a la objeción parcial del señor Presidente de la República.- Señor Diputado Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ.- Señor Presidente, señores diputados: Yo quería apoyar la moción del Diputado Humberto Delgado, porque me parece que la objeción parcial del Ejecutivo, salvaguarda el principio de equidad que había inspirado la expedición del artículo primero de esta ley, en los términos que está concebido. De esta manera apoyo el planteamiento del Diputado Delgado Y solicito así mismo a los señores legisladores, que nos allanemos al veto parcial. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Proceda a pedir la votación de los señores diputados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo. Trece legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Fue proclamado, señor Presidente. Trece legisladores a favor, de quince presentes en ese momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la objeción parcial de el señor Presidente de la República, sobre la Ley de Ampliación de Plazo Previsto en la Ley N° 36, publicada en el Registro Oficial 250, de 9 de agosto del 93. Señor Secretario, proceda a enviar al Registro Oficial para su promulgación. Si siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley Reformativa del Decreto Supremo 2672, publicado en el Registro Oficial 645, de 13 de diciembre de 1965". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el informe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto de la objeción parcial, dice lo siguiente: "En referencia a su oficio N° 210, de 10 de marzo de 1995, con el cual se digna enviar la Ley Reformativa del Decreto Supremo 2672, publicada en el Registro Oficial 645, de 13 de diciembre de 1965, objeto parcialmente dicha ley, en lo que tiene que ver con la incorporación de un representante -- principal y alterno por la Provincia de Bolívar, que será nombrado por el Congreso Nacional, el mismo que durará un año en sus funciones. El motivo de la objeción parcial en la parte -- que dejo señalada, se debe a que no procede la incorporación -- de dicho representante, en virtud de que se desnaturaliza la -- estructura de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, en la forma como fue concebida en el Decreto Supremo que se reforma, mediante la ley que se ha dignado enviarme. En este sentido, debe suprimirse el último inciso del artículo 3 del proyecto a la que se refiere la objeción -- parcial. Y para los fines consiguientes, le devuelvo el auténtico de la misma. Atentamente, Alberto Dahik Garzozi, Vicepresidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados.- Señor Secretario: ¿Podría usted informar cuál es el señor Diputado que auspició este proyecto? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Diputado Marcelo Noboa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEM.- Pese a que no está aquí presente el Diputado auspiciante de este proyecto de ley, que es el Diputado Marcelo Noboa, de la Provincia de Bolívar, y quien con justísimo derecho en representación de su provincia, pedía que se incorporara un representante de la Provincia de Bolívar en este Directorio. Yo, tomándome el nombre del Diputado Noboa, mociono que se insista en el texto original del proyecto de ley objetado parcialmente por el señor Presidente de la República. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Diputado Milton Fabara. -----

EL H. FABARA TORRES.- Gracias, señor Presidente. En realidad, la objeción que hace el señor Vicepresidente de la República, encargado de la Presidencia, para objetar parcialmente la incorporación de un representante de la Provincia de Bolívar a la Institución, a CEDEGE, que controla la Cuenca del Río Guayas, no la encuentro justificada, en vista de que la Provincia de Bolívar, toda su cuenca hidrográfica alimenta lo que significa el Río Guayas. Por consiguiente, es muy justo que siendo sus ríos los que alimentan la Cuenca del Guayas, también tengan que ver en lo que significa el desarrollo de esta importante cuenca hidrográfica. De tal manera que, estoy de acuerdo -- con el pedido del Diputado Tito Nilton Mendoza, en que el Congreso Nacional insista en este pedido, con el objeto de que Bolívar sea representado en el CEDEGE. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Secretario, dígnese dar lectura al artículo 70 de la Carta Política del Estado, segundo inciso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De la Constitución Política de la República, artículo 70, inciso segundo: "Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando su objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Señor legisladores: Debo advertirles a ustedes, que se requiere de las dos terceras partes de los miembros del Plenario; es decir, numéricamente 19 votos para su aprobación. Señor Secretario, dé a conocer la moción del señor Diputado Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del señor Diputado Tito Nilton Mendoza es de que el Congreso Nacional se ratifique en el texto original que fuera remitido a la Presidencia de la República; y que hoy sea el primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Yo he solicitado la palabra para apoyar el planteamiento de ratificarse el Congreso en su decisión inicial, con un pequeñísimo argumento: Yo creo que el Congreso no tomó a la ligera el análisis de ese proyec-

to, y la incorporación de un representante de la Provincia de Bolívar en el Directorio de CEDEGE. Y el argumento del señor Presidente, con todo el respeto que se merece, es pobre porque dice que no procede la incorporación de dicho representante, en virtud de que se desnaturaliza la estructura de la Comisión de Estudios. Es para el estudio de la Cuenca del Río Guayas, no para un sector determinado de la Cuenca del Guayas, o para la Provincia del Guayas. Y la Cuenca del Guayas, señor Presidente, tiene sus vertientes originales en la cordillera, y allí están algunas provincias serranas, entre ellas la Provincia de Bolívar, especialmente. Y por eso, señor Presidente, como el número de diputados aquí presentes, está con las justas, yo sí -- quiero pedir a los honorables diputados, que en función de lo que decidió el Congreso, pensando racionalmente en la necesidad de rebustecer a la Comisión de la Cuenca del Río Guayas, - la votación sea unánime, para que se conozca que hay una postura firme del Congreso Nacional, cuando se toma una decisión como esas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por su importante opinión. Señor Secretario: Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de ratificación del texto en primer debate, - propuesto por el Diputado Tito Nilton Mendoza, que se sirvan - levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Se requieren diecinueve votos.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve legisladores a favor, de veinte y un presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la ratificación en el primer debate / Y que se considere, señor Secretario, para que en el Orden del Día de mañana, se ponga para segundo debate, y que se proceda conforme a la norma constitucional. Señor Diputado Mendoza. -----

EL H. MEDOZA GUILLEM.- Iba precisamente, señor Presidente, a pedirle que se considere en el Orden del Día de mañana. Pero - por sobre todo, quiero agradecer a los diputados de este Plenario, por su postura firme, y especialmente a la manifestación hecha por el señor Diputado Carlos Vallejo; porque así de esta manera, señor Presidente, es que comenzamos a integrar el país cuando comenzamos a darles a las provincias marginadas de la -

patria, lo que por justicia y derecho les corresponde. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por su opinión, señor Diputado.

Señor Diputado Fabián Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente: Solamente para solicitarle a usted que, estando veinte y un diputados, se proceda de forma inmediata al conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República, a la Ley de Radiodifusión y Televisión. Solamente para eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.- Señor Secretario, proceda a dar lectura nuevamente a la moción del señor Diputado Rafael Cuesta, sobre la objeción parcial a la Ley Reformatoria de Radiodifusión y Televisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción propuesta por el Diputado Rafael Cuesta es, de que el Congreso Nacional se ratifique en el texto original de la ley. Y que en esta misma noche se dé el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción propuesta por el Diputado Rafael Cuesta, en el sentido de que el Congreso Nacional se ratifique en el texto original de la Ley de Radiodifusión y Televisión, que se sirvan levantar el brazo en este primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.--Proclame me el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve legisladores a favor, de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Ha sido aprobada la ratificación del texto original, en relación a la objeción Parcial de la Ley de Radiodifusión y Televisión. Señor Secretario, igualmente el día de mañana usted considere para que conste en el Orden del Día el segundo debate, con la votación que ordena la Constitución Política de la República. Señor Diputado Harry Alvarez, tiene la palabra.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA.- Señor Presidente, señores legisladores: Simplemente para reiterar que nuestra votación, la que ha formulado el Bloque del Partido Roldosista, involucra recoger los conceptos emitidos por el Diputado Rafael Cuesta, en función de que previendo estos espacios de la radio y televisión, no vaya a darse el caso que después tengamos que estar sometidos

a que un gobernante, a través de un partido político, nos bloquee los espacios que tenemos cada uno como instituciones, para exponerlas ante la ciudadanía. Bajo este concepto, bajo la apreciación formulada por el Diputado Cuesta. Nosotros hemos respaldado la insistencia ante el Ejecutivo. Gracias, señor -- Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- Segundo debate del Proyecto de Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice lo siguiente: "La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del H. Congreso Nacional, pone a su conocimiento y por su digno intermedio a los honorables legisladores miembros del -- Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el siguiente informe del Proyecto de Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí, CRM. La Comisión acoge las observaciones que han formulado los honorables legisladores en el Plenario de -- las Comisiones Legislativas Permanentes y procede a formular el proyecto en el siguiente sentido. En el artículo uno se incorpora la creación del CRM, Comisión Especial de Desarrollo del Norte de Manabí, cuya sede será la ciudad de Chone. En el artículo tres se añade: "el Directorio y organismos ejecutivos, técnicos y administrativos del CRM". En el artículo cuarto, literal i), se incorpora a un representante de las universidades para la conformación de la Junta Directiva del CRM. Los artículos 5 y 6 del proyecto se suprimen por cuanto son innecesarios y se puede establecer vía el reglamento de la ley. Como artículo 5 se incorpora la conformación del Directorio del CRM. Por lo demás, se considera que el proyecto de ley tiende a beneficiar a un sector de gran importancia, como es la Provincia de Manabí, contribuyendo de esta manera a la solución de sus problemas acuciantes y permanentes, como son la falta de agua potable para el consumo humano y para el riego de sus extensas -- tierras cultivables, saneamiento ambiental, cuidado del ecosistema. etc. Por lo expuesto anteriormente, la Comisión conside-

ra que el proyecto es constitucional y conveniente para el país, recomendando su trámite. Atentamente. Honorable Antonio Andrade Fajardo, Presidente de la Comisión - y siguen las firmas de los otros miembros- Artículo 1.- El Centro de Rehabilitación de Manabí, se regirá por la presente ley, será una institución de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con personería jurídica, con finalidad social y pública, con fondos propios y del Estado, con sede en la ciudad de Portoviejo y jurisdicción provincial. Créase la Comisión Especial de Desarrollo del Norte de Manabí, CEM, la misma que funcionará adscrita al Centro de Rehabilitación de Manabí, CRM y su sede será la ciudad de Chone". Hasta ahí el artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados.- Sin debate, señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo uno, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete legisladores a favor, de diecinueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Son fines y objetivos del Centro de Rehabilitación de Manabí: a) Promover el desarrollo económico y social de la Provincia de Manabí, en el ámbito de sus atribuciones.- b) Preparar planes, programas y proyectos de desarrollo de la Provincia de Manabí, en concordancia con los planes nacionales y en coordinación previa con los organismos públicos y privados de la región, a fin de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles. c) Planificar, programar, proyectar y ejecutar obras hidráulicas, de saneamiento ambiental, de agua potable, limpieza de ríos, control y cuidado del ecosistema y desechos sólidos; además, podrá planificar, programar y proyectar obras de alcantarillado, pavimentación, reforestación, preservación, recuperación de manglares y obras urbanísticas inherentes a estas actividades, como organismo técnico de apoyo a las entidades seccionales y del sector público. d) Promover la creación y organización de empresas de agua potable y/o alcantarillado y otras, relativas a las actividades previstas en el literal precedente, en las que la entidad podrá estar en asocio con los respectivos muni-

cipios y el sector privado, con la finalidad de proporcionar estos servicios en forma eficiente y descentralizada. Estos servicios pueden ser entregados en concesión parcial o total al sector privado, de acuerdo con la ley; e) Prestar asesoría técnica a las municipalidades manabitas en el ámbito de su competencia. f) Planificar y ejecutar las obras o servicios que le delegue la Función Ejecutiva o que se le encomiende por ley". Hasta ahí el artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve legisladores a favor, de diecinueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo tercero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los órganos directivos del CRM son los siguientes: La Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva, las subdirecciones técnicas y administrativas, el Directorio del CEM y sus organismos técnicos y administrativos, y las demás dependencias que establezca la Junta Directiva mediante reglamento". Hasta ahí el artículo tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo tres, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve legisladores a favor, de veinte presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo cuarto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Conformación de la Junta Directiva.- La Junta Directiva del Centro de Rehabilitación de Manabí, es la máxima autoridad de esta entidad y estará integrada por los siguientes miembros: a) Un representante del Presidente de la República, quien la presidirá. Deberá ser un profesional académico universitario de reconocida solvencia moral, residente en Manabí; b) El Gobernador de la Provincia de Manabí o su delegado; c) El Secretario de Planificación del Estado o su delegado, quien deberá ser un profesional técnico, con profesión académica universitaria; d) El Ministro de Agricultu



ra y Ganadería o su delegado, que deberá ser el funcionario - de más alto rango en la provincia; este miembro presidirá la Junta en ausencia de su titular. e) El Prefecto Provincial o su delegado, el mismo que será un consejero provincial; f) Un representante de los colegios profesionales de ingenieros -- agrónomos, agrícolas y civiles de Manabí. Su elección será al ternativa cada dos años. g) Un representante de las organiza- ciones campesinas de Manabí, legalmente organizadas y reconoci- das con jurisdicción provincial, que durará dos años; h) El Di- rector Ejecutivo, quien actuará en la Junta Directiva sólo con derecho a voz; i) Un representante de las universidades de Ma- nabí. j) Un representante principal y alterno por la Provincia de Manabí, que será nombrado por el H. Congreso Nacional, esco- gido entre los diputados electos por Manabí, el mismo que dura- rá dos años en sus funciones. El Presidente en caso de empate, tendrá voto dirimente. La Junta Directiva designará un Secreta- rio fuera de su seno, el mismo que será de libre remoción".

Hasta ahí el artículo cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Dipu- tado Daniel Alvarez. -----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Sí, señor Presidente, honorables dipu- tados: Una recomendación en cuanto al artículo tercero, en la redacción, cuestión de forma. Dice: "La Dirección Ejecutiva, las direcciones técnica y administrativas..." Debe decir: - "...técnicas y administrativas". Una s, agregar a cada una de las palabras. Eso es todo, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Que la Secreta- ría tome nota de esta observación gramatical. Tome votación, - señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa- vor del artículo cuatro, con la modificación propuesta por el Diputado Daniel Alvarez, que se sirvan levantar el brazo.-- ,

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte legisladores a favor, de veinte - presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo cinco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El Directorio de la Comi- sión Especial para el Norte de Manabí, tendrá jurisdicción en los cantones de la siguiente manera: a) Un delegado del Presi- dente de la Junta Directiva del CRM; b) los presidentes de los

municipios sobre los cuales tiene jurisdicción la Comisión. c) Un delegado del CONADE; y, d) Un representante del H. Congreso Nacional, que será un Diputado electo por la Provincia de Manabí. Todos los miembros del Directorio de la Comisión, tendrán su respectivo alterno. El presidente del mismo, será elegido de entre sus miembros por mayoría de votos. Su funcionamiento será establecido mediante reglamento que expedirá la Junta Directiva del CRM en el plazo de 90 días, a partir de la vigencia de esta ley. Los funcionarios del nivel directivo, serán elegidos por el Directorio del CEM." Hasta ahí el artículo quinto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo cinco, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve legisladores a favor, de veinte y un presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Arrobado.- Artículo sexto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La Junta Directiva del CRM tendrá las siguientes funciones: a) Determinar las políticas que le permitan al CRM, el cumplimiento de sus finalidades. b) Aprobar los planes, programas o proyectos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos que se proponga el CRM. c) Nombrar al Director Ejecutivo y, removerlo de acuerdo con la ley. d) Aprobar la proforma del presupuesto anual del CRM o sus reformas, a iniciativa del Director Ejecutivo, con sujeción a la Ley de Presupuesto del Sector Público. e) Fijar la capacidad de gasto del Director Ejecutivo, en concordancia con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. f) Autorizar la celebración de los contratos, sujetos a la Ley de Contratación Pública u otras leyes sobre la materia, de empréstitos nacionales o internacionales; y, en general, de convenios que comporten obligaciones económicas a la entidad y que sean de la capacidad de gasto del Director Ejecutivo. g) Aprobar los reglamentos del CRM o sus reformas, a iniciativa del Director Ejecutivo, y a proponer al Presidente de la República las reformas que sean necesarias al reglamento o a esta ley. h) Receptar los informes que semestralmente debe presentarle al Director Ejecutivo sobre la marcha de la entidad y requerir-

le en cualquier momento los que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Junta; i) Autorizar la compra-venta de bienes inmuebles de la entidad; y, de bienes muebles cuando excedan la capacidad de gastos del Director Ejecutivo. j) Ejercer el control de ejecución de las obras que realice el CRM, directamente o mediante contrato, así como de la prestación de los servicios a su cargo y de adoptar con este fin las medidas que se requieran de acuerdo con la ley. k) Las demás funciones que le señalan otras leyes y sus reglamentos". Hasta aquí el artículo seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo seis que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de veinte y uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo séptimo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- La Dirección del CRM estará a cargo de un Director Ejecutivo que será nombrado por la Junta Directiva de la institución, de una terna propuesta por el Presidente de la República, durará cuatro años en su cargo, pero cualquiera que sea la fecha de su nombramiento, el Director cesará al concluir el período presidencial. Para ser Director Ejecutivo se requiere: Ser ecuatoriano de nacimiento, residente en Manabí, profesional con título académico universitario, de preferencia técnico afín a los objetivos del CRM, con experiencia administrativa empresarial. Su trabajo es a tiempo completo y no podrá desempeñar ningún otro cargo público. Previo al desempeño de su cargo, rendirá la caución que le fije la Contraloría General del Estado; ni ejercerá su profesión, sólo la docencia universitaria". Hasta aquí el artículo séptimo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.- Dieciocho de veinte y uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo octavo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Son funciones del Director Ejecutivo: a) Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus atribuciones, las leyes y reglamentos concernientes al CRM, así como las resoluciones de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial del CRM; c) Organizar, dirigir y controlar la administración del CRM. d) Coordinar las actividades del CRM con las que corresponden a los ministerios del Gobierno Nacional y otras entidades u organismos públicos o privados, con finalidad social o pública. e) -- Proponer a la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad del CRM, y ejecutarlos con sujeción a la ley; f) Organizar, -- conforme a esta ley, el Comité de Contrataciones; g) Presentar a consideración de la Junta Directiva, la proforma anual del presupuesto del CRM o sus reformas; h) Proponer a la Junta Directiva, la aprobación de los reglamentos del CRM o sus reformas; i) Nombrar, remover o destituir de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, a los funcionarios de las entidades contratadas, y remover de acuerdo con el Código de Trabajo a los trabajadores sujetos a este régimen; j) - Las demás que establezcan los reglamentos del CRM". Hasta aquí el artículo octavo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de veinte, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo noveno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- El Reglamento Orgánico Funcional del CRM, que aprobará la Junta Directiva por petición del Director Ejecutivo, determinará la organización administrativa interna de la entidad y todos los aspectos inherentes a los derechos, obligaciones y atribuciones de los funcionarios, empleados y trabajadores de la misma". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de veinte, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo décimo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- El CRM ejercerá la jurisdicción coactiva a través del Director Ejecutivo, conforme a la ley". Hasta aquí el artículo 10. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, el artículo diez, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de veinte y uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo once. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Artículo 11.- El Centro de Rehabilitación de Manabí contará con los siguientes recursos económicos: a) Tasas por los servicios prestados, rentas patrimoniales y otros ingresos no tributarios; b) La renta que actualmente viene percibiendo de acuerdo a las leyes generales o especiales; c) Las asignaciones que anualmente el Gobierno Nacional hará constar en forma obligatoria, en el Presupuesto General del Estado, procurando el incremento de las mismas, de conformidad con las necesidades de desarrollo regional; d) Ingresos provenientes de contratos, convenios y acuerdos legalmente celebrados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; e) Los préstamos nacionales o internacionales que obtuviere. f) Las rentas, impuestos, tasas y contribuciones generales y especiales que se creen o establezcan en favor del CRM o de sus programas y proyectos específicos; y, g) Los demás bienes y recursos que adquirieran o le sean asignados mediante disposiciones legales, generales o especiales, vigorizando el patrimonio institucional." Hasta aquí el artículo 11, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, del artículo 11, que se sirvan

levantar el brazo, por favor. Votación, señores legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo doce. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- El patrimonio, recursos y rentas del Centro de Rehabilitación de Manabí será administrado por la institución, de acuerdo a lo establecido a la Ley y Reglamentos respectivos." Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.- Veinte de veinte y uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo trece. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- La presente ley tiene el carácter de especial y por lo tanto, prevalecerá sobre las demás que se le opongan." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo trece, que se sirvan levantar el brazo. Votación, por favor.- Diecinueve de veinte y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo catorce. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- El Centro de Rehabilitación de Manabí gozará de la exoneración de toda clase de impuestos - generales y especiales, tasas y gravámenes vigentes, incluyendo los derechos arancelarios a la importación de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios y otros materiales que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de sus finalidades, así como el Impuesto al Valor Agregado, IVA y prestación de servicios." Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo catorce, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de veinte y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo quince. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- El Centro de Rehabilitación de Manabí es el organismo encargado del desarrollo socio-económico integral de la provincia; en consecuencia, las dependencias -

del poder central, los organismos provinciales, seccionales y locales de derecho público de Manabí, deberán elaborar sus planes de trabajo en directa coordinación con el C.R.M.". Hasta aquí el artículo quince. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo quince, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de veinte, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- El Centro de Rehabilitación de Manabí, para la realización de sus programas y proyectos, podrá celebrar contratos o convenios para la ejecución de estudios y obras, con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, ya sea en calidad de contratante o de contratista". Hasta aquí el artículo dieciséis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo dieciséis, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de veinte, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo diecisiete. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Se declara que continúan vigentes todos los acuerdos, convenios y contratos que estaban a la fecha de expedición y promulgación de la presente ley, relativos a estudios, ejecución de obras, adquisición de bienes de capital y servicios celebrados por el Centro de Rehabilitación de Manabí con el Gobierno central, gobiernos seccionales y personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras". Hasta aquí el artículo diecisiete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo diecisiete, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho de veinte, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Disposiciones transitorias.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.-

En los quince días siguientes a la expedición al Reglamento a esta ley, los miembros de la Junta Directiva previstos en los literales f) y g) del artículo 4 de la presente ley, serán designados por los respectivos colegios electorales. Estos miembros durarán, por esta vez, en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 1996.- Sin embargo, mientras se realice esta elección, la Junta Directiva podrá funcionar con la sola concurrencia de los demás miembros".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la primera disposición transitoria, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Segunda Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Director Ejecutivo del CRM será designado por la Junta Directiva, inmediatamente después de promulgada esta ley en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Diputado Tito Nilton Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente: Con el fin de que el CRM siga funcionando hasta mientras se designe al nuevo Director Ejecutivo, que se agregue: "mientras no se haya designado el nuevo Director Ejecutivo, seguirá en funciones el Gerente General en funciones". "Seguirá actuando el señor Gerente General en funciones". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación con el agregado presentado por el señor Diputado Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la segunda Disposición Transitoria que se ha dado lectura, con el agregado, presentado por el Diputado Mendoza, que se digan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo Final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- Con la vigencia de esta



ley, quedan expresamente derogada la Ley Nº 57 publicada en el Registro Oficial Nº 476, de julio 5 de 1994 y el Decreto Supremo Nº 2180 publicado en el Registro Oficial Nº 516, de enero 30 de 1978. Esta Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final. -----1-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo Final que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de diecinueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Señor Secretario, dígnese dar lectura a los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que el Centro de Rehabilitación de Manabí (C.R.M.) principal organismo de desarrollo de la Provincia de Manabí, requiere de manera urgente e inmediata, la expedición de una nueva ley constitutiva que le garantice desarrollar ágil y eficazmente sus metas; Que las finalidades y organización del C.R.M. deben traducir los objetivos permanentes del desarrollo económico y social de la Provincia de Manabí, al margen de consideraciones circunstanciales; En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la nueva Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí (C.R.M.)". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Sin debate, tome votación sobre los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de veinte, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Señores diputados: El Congreso ha aprobado la Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí, C.R.M. Señor Secretario, envíe al Ejecutivo para su trámite conforme a la Constitución y a la ley.- El siguiente punto del Orden del Día... Perdón, señor Secretario.- Señor Diputado Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente: Sólo para agradecer a

los señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, por la aprobación de esta importante ley que significa un instrumento importantísimo para el desarrollo y progreso de Manabí. Y al mismo tiempo, quiero solicitar a los señores diputados miembros de este Plenario, que por favor, sigamos dando quórum, porque tenemos que aprobar en segundo debate dos proyectos, dentro de los cuales en el siguiente punto del Orden del Día se encuentra, el proyecto de Ley que Crea el Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí. Y hay algunos moradores de esa importante, hasta ahora parroquia del Cantón Sucre de la Provincia de Manabí, que esperan esta noche su anhelo de convertirse en cantón y sea una realidad. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Señor Diputado Mario Loor. -----

EL H. LOOR BALDA.- Señor Presidente: A mis amigos compañeros diputados, el pedido es que den quórum para que se cantonice San Vicente. Y gracias por la ley aprobada del C.R.M. también, que es para Manabí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "3.- Segundo debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí". Informe para segundo debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio 274 CLPP-P.- Quito, 30 de marzo de 1995.- Señor Presidente del Congreso Nacional.- Señor Presidente: Mediante oficio N° 2064-SCN-94, de 18 de mayo de 1994, la Secretaría del H. Congreso Nacional, remite a esta Comisión, el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en el que se dio primer debate al Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí.- N° II-93-016.- La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada el 30 de marzo de 1995, conoció y estudió el mencionado proyecto. Tomando en consideración que no existe observación alguna a ese proyecto de ley, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, y dejando ante usted a salvo su más ilustrado criterio, solicito se continúe con el trá

mite correspondiente, esto es, su sometimiento a segundo debate.- Atentamente.- Abogado Harry Alvarez García, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí. Su cabecera cantonal será San Vicente". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo primero, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón San Vicente comprenderá: la parroquia urbana del mismo nombre y la parroquia rural Canoa, que pertenece al Cantón Sucre, Bahía de Caráquez". Hasta aquí el artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Mendoza. -----

EL MENDOZA GUILLEN.- Para mejorar la redacción en el artículo dos, donde dice: "Que perteneció al Cantón Sucre, que hasta ahora pertenece al Cantón Sucre". Simplemente "El Cantón Sucre", no Bahía de Caráquez, porque Bahía de Caráquez es la cabecera cantonal del Cantón Sucre. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación del Diputado Mendoza, señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos con la observación planteada, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte de veinte y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo tercero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón San Vicente serán los siguientes: Por el Norte.- Con el Cabo Pasado, Punta Cerezo, la Saiba, Punta Cabuyal, Punta Las Cañas, Punta de Piedra Santa hasta Punta Pasa Borracho. Los Esteros de Chilluduy y Pasa Borracho, la jurisdicción de las haciendas: Santa Elena, el Limón, la Victoria y la Badea.- Por el Este.- Estero Seco, Río Mariano, Santo Tomás aguas arriba por el Río Mariano hasta San -

Francisco, de ahí hasta el estero de Tutumbez en la Hacienda Jaramillo, sitio la Mocora, en el lindero con el Cantón Chone y -- los sitios Corosillo y Pasa Borracho, pasando el camino Los Liberales con rumbo Sur con la Hacienda San Ignacio, hasta la cabeza del Río Briceño, avanzando más al Sur hasta el sitio Horconcito, terminando en la confluencia del Río Chone.- Por el Sur.- Desde la desembocadura del Río Chone en la parte sur de Barquero y norte de Salinas y que forman el brazo del Mar Pacífico que se para San Vicente de Bahía de Caráquez.- Por el Oeste.- El Océano Pacífico, desde el Cabo Pasado hasta el brazo de mar que separa Bahía de Caráquez con San Vicente." Hasta aquí el artículo tres, señor Presidente. -- ,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo tercero, que levanten el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y uno de veinte y uno, señor Presidente. ----- ,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El nuevo Cantón San Vicente recibirá las asignaciones que por ley le corresponde y las especiales que le asignaren".- ,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Tome votación. ----- ARCHIVO ----- ,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor. Votación, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y uno de veinte y uno, señor Presidente. ----- ,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primera.- La administración de la parroquia San Vicente de la Provincia de Manabí continuará a cargo de la ilustre Municipalidad del Cantón Sucre, hasta cuando se elijan las dignidades de la ilustre municipalidad de Cantón San Vicente". Hasta aquí la disposición primera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Diputado Vásquez. -----

EL H. VÁSQUEZ BERMEO.- ... Que la parroquia San Vicente de la -  
Provincia de Manabí continuará a cargo de la muy ilustre Munici-  
palidad del Cantón Sucre, hasta cuando entren en el ejercicio de  
sus funciones los dignatarios que resulten elegidos oportunamen-  
te. ----- , ----- , -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación con la observación del señor  
Diputado Vásquez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor  
de la primera Disposición Transitoria con las observaciones plan-  
teadas por el Diputado Vásquez, que levanten el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte de veinte y uno, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Disposición Transitoria segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Tribunal Supremo Electoral -  
convocará a elecciones para Presidente del Concejo y concejales  
del Municipio de San Vicente, en el tiempo que determina la Ley  
de Elecciones". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria se-  
gunda. ----- , -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate,  
tome votación. ----- , -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor  
del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el bra-  
zo. Votación, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve de veinte y uno, señor Presiden-  
te. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Tercera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- En caso de controversia sobre -  
una parte de los límites establecidos en el artículo 3 de esta -  
ley, serán dirimidos por la Comisión Especial de Límites Inter -  
nos de la República, teniendo en cuenta las actas de advenimien-  
to de la parroquia rural Canoa, del Comité pro-cantonización de  
San Vicente y de las autoridades administrativas de la Provincia  
de Manabí". Hasta aquí la tercera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate,  
tome votación. ----- , -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor  
del texto que se ha dado lectura, por favor, que levanten el bra-  
zo. Votación, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte de veinte y uno, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Dígnese leer los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional.- Considerando: Que la parroquia San Vicente, perteneciente al Cantón Sucre, Bahía de Caráquez en la Provincia de Manabí, ha aumentado considerablemente su índice poblacional y es a la fecha, la parroquia más poblada de la Provincia de Manabí y supera a la mayoría de los cantones de reciente creación, teniendo cerca de treinta mil habitantes; Que la parroquia San Vicente posee recursos propios y es la base económica en la que giran las actividades de la mayor parte de la población de Manabí; Que la parroquia San Vicente tiene la infraestructura debida para ser cantón, teniendo los elementos materiales y humanos para ello; Que la parroquia San Vicente reúne todos los requisitos determinados en la ley para ser cantón; y En ejercicio de sus atribuciones constitucionales. Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón San Vicente." Hasta aquí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ordóñez, tiene la palabra.

EL H. ORDOÑEZ GARATE.- Señor Presidente: Unicamente con la finalidad de que antes de que se tome votación de los considerandos, no hay como eludir una frase sacramental en toda ley que se elabora en el Congreso Nacional. Por eso, sugiero a los señores legisladores, que se incorpore un artículo final que diga: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Que es del orden de todo proyecto de ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcta su observación, señor Diputado. Señor Secretario, tome votación sobre la moción presentada por el señor Diputado Ordóñez, sobre el artículo final del texto legislativo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la observación planteada por el Diputado Ordóñez, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y uno de veinte y uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- En consideración los considerandos de la ley. Señor Diputado Daniel Alvarez Tenorio. -----

EL H. ALVAREZ TENORIO.- Señor Presidente: Con el propósito de contribuir, tal vez, a mejorar un poco la redacción de la primera parte de los considerandos, cuando se refiere a la parroquia de San Vicente perteneciente al Cantón Sucre en la Provincia de Manabí, ha aumentado considerablemente su índice poblacional, y es a la fecha la parroquia más poblada de la Provincia de Manabí y supera a la mayoría. Yo creo que simplemente debe decir: "más poblada de la Provincia de Manabí, superando a la mayoría de los cantones de reciente creación." Para que no se dé esa cacofonía.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación de señor diputado Daniel Alvarez, señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos que se han dado lectura, con las observaciones planteadas por el diputado Alvarez, que se sirvan levantar el brazo, por favor. Votación, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y uno de veinte y uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Ha sido aprobada la creación del Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí. Deseamos éxitos y un futuro, como amerita ese gran pueblo. Señor Secretario, dígnese enviar al Ejecutivo para su trámite, conforme la carta política del Estado y la Ley. Señor diputado Harry Alvarez, señor diputado Mendoza, el señor diputado Loor. -----

EL H. ALVAREZ GARCIA.- Señor Presidente, señores diputados: En primer lugar, agradecer a todos los legisladores por haber aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de cantonización de la Parroquia San Vicente en la Provincia de Manabí; viene a constituirse en un nuevo cantón para esta hermosa provincia que tiene nuestro país, como es Manabí, cuyo proyecto estuvo en la Comisión de lo Civil, abandonado, sin ningún trámite; pero que conociendo en el recorrido que hicimos la Comisión de lo Civil, en el perfil de la Parroquia San Vicente, al saber que esta aspiración era legítima, impulsamos con todo afecto y con todo entusiasmo, la aspiración del pueblo de San Vicente, porque a más de tener pleno derecho, lo que ha venido persiguiendo durante muchísimo tiempo; a pesar de que han existido ofertas de diferentes sectores políticos, no lo han cumplido, pero que la responsabilidad de la Comisión de lo Civil y Penal, de la responsabilidad del Congreso ecuatoriano, permite hoy inaugurar un nuevo cantón en

nuestro país, para que ellos se den su propio destino y se forjen su propio objetivo, vaya al desarrollo de esa maravillosa provincia, como he dicho, que es Manabí. Y forme parte de nuestro concepto de esta unidad ecuatoriana que hemos enmarcado en 1995. A usted, señor Presidente, a los señores diputados, gracias por aprobar el informe de la Comisión de lo Civil y Penal que presido, y que este advenimiento de un nuevo cantón sea lo mejor para nuestro país. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señor Diputado Tito Nilton Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente: Para de la misma forma como Diputado por la Provincia de Manabí, agradecer a los señores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y al Congreso Nacional, que esta noche han culminado el anhelo de un importantísimo sector de la Provincia de Manabí, constituyendo el vigésimo cantón de nuestra querida y entrañable provincia. Y al mismo tiempo, haciendo votos porque el señor Presidente de la República, que tanto dice querer a Manabí, ponga el ejecútese a este proyecto de ley, y San Vicente constituya el vigésimo cantón de la Provincia de Manabí; y así mismo, sea un emporio de riqueza y de desarrollo para sus habitantes, para su tierra y para toda la Provincia de Manabí. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "4.- Segundo debate del Proyecto de Decreto en favor de la viuda del señor Nelson Dueñas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice lo siguiente: "El texto del proyecto de Decreto en favor de la viuda del señor Nelson Dueñas, fue leído en el Plenario de las Comisiones Legislativas el 30 de marzo de 1995, sin que se hayan presentado observaciones. Con estos antecedentes, consideramos procedente que el Congreso Nacional se digne ratificar este proyecto, cuya constitucionalidad y conveniencia ha sido debidamente demostrada en el informe para primer debate. Atentamente, economista Marco Flores



Diputado por la Provincia de Pichincha, Presidente de la Comisión". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Concédese en beneficio de la señora Gladys López viuda de Dueñas, pensión vitalicia equivalente a tres salarios mínimos vitales de los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida, Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado". Hasta ahí el artículo uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo uno, que por favor, levanten el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores a favor, de dieciséis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos, que se dignen levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce legisladores a favor, de diecisiete presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Dígnese leer los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que ha fallecido el destacado artista nacional, señor Carlos Dueñas, quedando su cónyuge sobreviviente en precaria situación económica; Que el señor Nelson Dueñas fue pionero del arte y la educación musical, a cuyas actividades consagró más de cuarenta años de su existencia; Que es obligación del Estado proporcionar los medios de subsistencia a quienes carecen de recursos y no estén en condiciones de adquirirlos. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta." Hasta ahí los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis legisladores a favor, de diecisiete presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Ha sido aprobado este Decreto que concede pensión en favor de la viuda del señor Nelson Dueñas ese gran artista e intérprete nacional. Y permítanme, señores diputados manifestar que para mi ha sido una sorpresa, pues yo fui quien presentó este proyecto cuando fui Diputado Nacional en 1990. Han pasado cinco años. Gracias por su solidaridad. Envíe al Ejecutivo para su trámite correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día. Pero antes, señor Secretario, permítame saludarle al señor Diputado Ruiz, que a pesar de ser el día de la celebración de Tulcán, está aquí presente. Su presencia es el mejor homenaje a su ciudad. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "5.- Primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa de las Normas de Prevalencia Jurídica en Materia de Hidrocarburos". El informe dice lo siguiente...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- Señor Presidente. Quisiera que por Secretaría o que el Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario y Comercial, informe quién es el proponente de este proyecto. --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Varios legisladores del Partido Social Cristiano. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- ¿Hay un Diputado proponente o varios? El Presidente de la Comisión está aquí, usted nos puede informar, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Está auspiciado el proyecto por los diputados: Raúl Rivas, Germán Mancheno del Partido Social Cristiano, Estuardo Hidalgo. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Satisfecha su inquietud, señor Diputado. Dé lectura al informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice lo siguiente: "La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, pone en su conocimiento y por su digno intermedio a los honorables legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa de las Normas de Prevalencia Jurídica en Materia de Hidrocarburos. A fin de que no existan controversias en la aplicación del artículo dos de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Suplemento Nº 523 del Registro Oficial de 9 de septiembre de 1994, la Comisión considera que el Honorable Congreso Nacional, de acuerdo al trámite establecido en la carta fundamental interprete las Normas de Prevalencia Jurídica en Materia de Hidrocarburos. Se ha procedido a reformular el proyecto de ley, materia de este informe, conservando el espíritu del mismo; esto es, que la industria de Hidrocarburos siendo de utilidad pública y que sus derivados son de carácter estratégico y de alta prioridad para el Estado ecuatoriano, consecuentemente la Ley de Hidrocarburos, por su jurisdicción nacional y por ser ley especial, sus disposiciones deben prevalecer sobre las leyes generales, distritales y especiales que se le opusieren; y, no podrá ser modificada o derogada por otras leyes, si no se la menciona de manera expresa. El proyecto así reformulado es constitucional y de beneficio para el país. Atentamente, Honorable Antonio Andrade Fajardo, Presidente de la Comisión." Y continúan las firmas de los otros miembros de la misma. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo único. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Unico.- La Ley de Hidrocarburos por su jurisdicción en el ámbito nacional y porque tiene el carácter de especial, prevalecerá sobre las leyes generales, distritales y especiales que se le opusieren y no será modificada o derogada por otras leyes, si no se la menciona de manera expresa." Ese es el Artículo Unico. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, señores diputados. Estamos en primer debate, señores diputados. Señor diputado Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente: De conformidad con la Constitución y la Ley de la República, y las leyes de la República, las leyes especiales prevalecen sobre las leyes generales, en cuanto tiene que ver al ámbito de aplicación de dicha ley. El objeto de esta ley, como yo pienso mal, siempre pienso lo peor. Entonces, para que estas cosas no sucedan, después de: "y especial", para que estas cosas no sucedan, después de: "y especial".

les que se le opusieren". De conformidad con la ley, con la Constitución y leyes de la República, después de: "opusieren", "de conformidad con la Constitución y Leyes de la República". Queda resuelta mi duda, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señor Diputado Vásquez. -----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- En el país hay leyes de carácter general y leyes especiales. Pero, señor Presidente del Congreso, señores legisladores, entiendo yo, que existe una ley que crea el Distrito de Quito, pero no hay leyes distritales en este país. Por lo tanto, esa enumeración de: leyes generales, distritales y especiales, debe ser suprimida, ya que se está poniendo una imposición que no existe en el ámbito legal ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado. Con esas observaciones, vuelva el proyecto a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Lea los considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional. Considerando: Que la industria de hidrocarburos está declarada de utilidad pública y sus derivados son de carácter estratégico y de alta prioridad para el Estado ecuatoriano; Que es necesario interpretar el artículo 2 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Suplemento 523 del Registro Oficial, de 9 de septiembre de 1994; Que de conformidad al artículo 59, literal ch) de la Constitución de la República, compete al Honorable Congreso Nacional la interpretación de las leyes en forma obligatoria; y, En uso de estas facultades constitucionales. Expide la siguiente: Ley Interpretativa de las Normas de Prevalencia Jurídica en Materia de Hidrocarburos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Vuelva esta ley a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, para informe para segundo debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "6.- Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual las Estaciones de Radio y Televisión, Matrices, afiliadas a A.E.R. que Funcionan en las Provincias Fronterizas -

de El Oro, Loja, Esmeraldas, Carchi, Napo, Pastaza, Morona-Santiago, Sucumbíos, Zamora-Chinchipe y la Provincia de Galápagos, paguen el 50% del Consumo de Energía Eléctrica, sin recargo de Impuestos, Tasas ni Contribuciones de otra Naturaleza". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice lo siguiente: "Se ha remitido a la Comisión de lo Laboral y Social, el Proyecto de Decreto mediante el cual las estaciones de radio y televisión, matrices, afiliadas a A.E.R. que funcionan en las provincias fronterizas de: El Oro, Loja, Esmeraldas y Carchi; del Oriente ecuatoriano: Napo, Pastaza, Morona-Santiago, Sucumbíos, Zamora-Chinchipe y la Provincia Insular de Galápagos, paguen el 50% del consumo de energía eléctrica sin recargo de impuestos, tasas ni contribuciones de otra naturaleza, que mereció las siguientes observaciones durante su lectura en el Plenario de las Comisiones Legislativas: 1) En el artículo 2 se cambie la frase: "involucradas en la presente ley", por: "beneficiarias de la presente ley".- 2) Eliminar el texto del artículo tres, puesto que la única forma de evitar interferencias y obtener amplia cobertura es con la adquisición de equipos de mayor potencia por parte de las respectivas emisoras. Con relación a las observaciones anteriores, la Comisión de lo Laboral y Social considera procedente el cambio en el artículo 2 y acoge la propuesta de eliminar el texto del artículo 3, porque se ajusta a la realidad del sector radiodifusor. Sobre el artículo 1, la Comisión propone la siguiente redacción: "Exonérese del pago del 50% del consumo mensual de energía eléctrica, durante cinco años, a las estaciones de radio y televisión matrices, afiliadas a A.E. R. que funcionan en las provincias fronterizas de: El Oro, Loja, Esmeraldas y Carchi; del Oriente ecuatoriano: Napo, Pastaza, Morona-Santiago, Sucumbíos y Zamora-Chinchipe, y la Provincia Insular de Galápagos". Adicionalmente y al amparo de lo previsto en el literal ch) del artículo 59 de la Constitución Política del Estado, a este proyecto deben dársele el carácter de ley y no de Decreto, como es la propuesta original. Dentro de lo señalado, este proyecto de ley debe continuar su trámite, pues reúne los requisitos de constitucionalidad, legalidad y conveniencia. Atentamente. Economista Marco A. Flores T. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Exonérase del pago del 50% del consumo mensual de energía eléctrica, durante cinco años, a las estaciones de radio y televisión matrices, afiliadas a la Asociación Ecuatoriana de Radio y Televisión, que funcionan en las provincias fronterizas de: El Oro, Loja, Esmeraldas y Carachi; del Oriente ecuatoriano: Napo, Pastaza, Morona-Santiago, Sucumbíos y Zamora-Chinchipe y la Provincia Insular de Galapagos". Hasta ahí el artículo 1. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Señor Presidente: Con todo el respeto a la Comisión de lo Laboral y Social, este proyecto de ley trastoca el principio de igualdad y generalidad de la ley, Principio de carácter constitucional que no puede ser violentado por este Congreso Nacional. Porque estamos creando regímenes de disención para favorecer a determinadas personas, a determinados grupos empresariales asentados en determinadas provincias. Señor Presidente, esta es una clara violación a la norma constitucional de igualdad y generalidad de la ley. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Señor Diputado Rafael Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTI.- Gracias, señor Presidente. Si se fijan bien los señores diputados, no se trata de un proyecto de ley, la ley es general obviamente. Es un proyecto de Decreto y hay una gran diferencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero sin embargo, quiero anotar, señor Diputado Rafael Cuesta, que el propio informe de la Comisión de lo Laboral y Social advierte que tiene que ser una ley y no un Decreto. Señor Diputado Rivas. -----

EL H. RIVAS PAZMIÑO.- Señor Presidente, honorables legisladores: Este proyecto no es para beneficiar a ningún determinado grupo empresarial de las provincias fronterizas. Este proyecto es para beneficiar a las poblaciones fronterizas, que viven constantemente con la única noticia de los países vecinos. Y hablando de mi provincia, con las noticias peruanas. El ciudadano fronterizo de mi provincia, la noticia que recibe es la peruana, sabe cuánto gana el Presidente Fujimori, con cuánto gana; pero sin embargo, no sabe qué pasa en el Ecuador, porque las radidifusoras ecuatorianas, por los costos altísimos de energía eléctrica, se ven obligados a apagar sus transmisores, señor Presidente y señores

legisladores, y es el pueblo fronterizo el que se priva de la noticia nacional. El ecuatoriano, el hombre fronterizo, los ciudadanos que vivimos en la frontera sabemos que nuestros niños cantan el Himno Nacional a las siete de la mañana, pero el Himno Nacional peruano, no el Himno Nacional ecuatoriano. La idea de este proyecto, señor Presidente, señores legisladores, es ayudar a la parte cívica del pueblo ecuatoriano, del pueblo cívico, de los pueblos fronterizos que necesitan saber más del Ecuador y menos del Perú. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.- Señor diputado Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente: Que la Comisión informe si se trata de una ley o como afirma el diputado Cuesta, esto no es una ley, es cualquier cosa menos una ley; y si no es una ley, entonces, no sé qué es lo que estamos tratando aquí en el Congreso Nacional. Y, ¿Por qué no se ha puesto para primer debate? Si solamente las leyes son las que se consideran para primer debate. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con todo respeto a la opinión del señor diputado Bucaram, pero el Congreso está en capacidad de aprobar leyes y decretos.- Artículo segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Las estaciones de radio y televisión beneficiarias de la presente ley, en compensación, pondrán a disposición del Estado ecuatoriano, una hora semanal en cadena de radio y televisión, en horarios distintos, para la promoción de programas culturales, educativos e históricos." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. El señor diputado Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: Yo creo que esta ley, sin duda, está encaminada a favorecer a determinados ciudadanos que son dueños de medios de comunicación en determinadas provincias. Yo creo, señor Presidente, de que puede que incluso no sea muy significativa la cantidad, pero me da la impresión de que sin embargo, es un tratamiento que abre las puertas para que en todo campo de actividad humana, se considere de que tiene mayor trascendencia por ser una situación fronteriza. Habrían mil maneras de argumentar, mil formas de poder colaborar en función de cual-

quier campaña. ¿Qué sería más justo? Exonerar, por ejemplo, el cincuenta por ciento del pago a las emisoras fronterizas, o por ejemplo, exonerar él cincuenta por ciento o totalmente la luz de las escuelas de los niños, de las escuelas nocturnas del país. También es absolutamente lógico. Yo creo, señor Presidente, con todo respeto, que habría que establecer cuál es el monto de lo que significa esta cantidad, que entiendo que no va a ser mucho. Pero, quisiera saber además, de que tiene un objetivo que es cuestionable, se favorecen no siquiera las gentes que están vinculadas directamente a las actividades de prensa. La mayoría de los periodistas del Ecuador, la absoluta mayoría nunca serán dueños de medios de comunicación. Ese es un hecho absolutamente cierto. Pero, yo sí creo que debería haber, como lo ha señalado el señor Diputado Jorge Vásquez, un criterio de generalidad; es decir, si existe o no existe, diríamos, un perjuicio ostensible para un ciudadano que tiene, por ejemplo, un sistema de emisoras o tiene, por ejemplo, un canal de televisión en la frontera. Yo creo que habría que buscar mecanismos que eviten, señor Presidente, la injerencia de lo que significa una agresión cultural de fuera, a través de la instalación de la Radio Nacional del Estado en las provincias fronterizas. Eso es lo lógico. Y que no solamente se dediquen una hora a las actividades de carácter cultural y de promoción de los valores nacionales, sino que exista no sólo en la Provincia de Loja, en la Provincia de El Oro, en la Provincia de Zamora, en las provincias orientales, repetidoras sobre lo que significa la Radio Nacional del Estado. ¿Por qué siempre se le trata de una manera discriminatoria a lo que significan las posibilidades estatales, señor Presidente, de defender lo que que significa el patrimonio cultural? Señor Presidente, además, yo quisiera solicitar a la Comisión, que nos informe algo que yo creo que debe saberse aquí en el país. Bueno, quiénes son en definitiva los ciudadanos que, por ejemplo, en los últimos cinco años han obtenido, por ejemplo, frecuencias de radio por actividades estrictamente políticas, o en los últimos diez años. La mayoría de los diputados acaban con radio en AM y FM, no de todos los partidos sino de determinadas colectividades. Revisemos quiénes son los que manejan en los últimos años los medios de comunicación y vamos a encontrar que no es que se ha entregado ni siquiera a gremios de periodistas las estaciones de



radio, se les ha entregado fundamentalmente a personas vinculadas con las actividades políticas, porque en un momento, el Gobierno y ahora a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones, se conceden esas frecuencias para protegerse en determinadas decisiones, de la Superintendencia. Señor Presidente, yo creo que la argumentación que tuvo aquí el diputado Jorge Vásquez, no es inexacta, hay un principio de generalidad en la ley. ¿Es o no es correcto aquello? Es más, señor Presidente, yo quisiera abogar para que a futuro existan estaciones de radio que sean del Estado ecuatoriano, también que defiendan el interés nacional. Tiene razón el diputado que dice que existe injerencia significativa de las emisoras de otros países; pero, también es obligación del Estado ecuatoriano, preservar sus valores nacionales. Señor Presidente, yo pediría para la Comisión correspondiente que, por favor, en la Comisión de lo Laboral y Social se nos envíe los listados de quienes tienen medios de comunicación en los últimos años, para saber por ejemplo, si son periodistas, si son personas vinculadas a la actividad de prensa y de difusión de la verdad, los que tienen los medios de comunicación, o si son dirigentes políticos. Porque, vale la pena señalar que tener un medio de comunicación, es tener también un mecanismo de poder político. Yo creo, señor Presidente, que las cosas hay que decir las conforme se las siente. A mí me habría, para no crearme ningún conflicto, interesado ni siquiera levantar el brazo ni opinar. No soy miembro del Plenario, pero me ha parecido que el criterio del diputado Vásquez, es sin duda correcto. Yo creo, señor Presidente, que el Estado ecuatoriano, lamentablemente, es debilitado en todos los campos, incluso en el campo cultural. Yo creo que, es muy respetable la actividad que puedan realizar todos los medios de comunicación del país; sin embargo, creo que no siempre son periodistas, siempre hay periodistas que pueden tener medios de comunicación; pero, a la absoluta mayoría yo les he visto envejecer, y la mayoría acaban en la más inmensa pobreza; y a los periodistas que más han trascendido en el país, desgraciadamente, y esa es la historia, han tenido que escribir al margen de los más grandes medios. O si no, revisemos la vida de José Peralta, de Federico Proaño que tuvo que emigrar, incluso, para poder seguir en su actividad, y de otros hombres ilustres de este país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor diputado Hugo Ruiz. -----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: Como miembro de la Comisión de lo Laboral y Social, he apoyado este proyecto, teniendo en cuenta que los beneficiarios del mismo, va a ser la gran población que vive y está radicada en las provincias fronterizas, no solamente en el Sur sino también en el Norte, como es el caso de las provincias de Esmeraldas y del Carchi. Nosotros también, pese a que no existe controversia entre Ecuador y Colombia, sin embargo, hemos sido agredidos por parte de la radiodifusión que tiene el vecino de Colombia, como también los canales de televisión. Pero, me preocupa la situación que acaba de anunciar el diputado Delgado, en el caso de que se compruebe de que existen dirigentes políticos que van a ser beneficiarios de esta ley, seré el primero en oponerme, diputado Delgado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.- Señor Secretario, dé lectura a los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la radiodifusión de las provincias fronterizas del Ecuador, por el alto costo de la energía eléctrica, se han visto obligadas a reducir sus horarios de trabajo y la potencia de sus plantas transmisoras; Que las estaciones de radio y televisión del Perú y Colombia, incentivadas por el apoyo de sus gobiernos han aumentado su potencia interfiriendo en las estaciones de radio y televisión de las provincias fronterizas; y los programas que emiten distorsionan la realidad histórico-geográfica de nuestro país; Que las estaciones de radio y televisión orenses agrupadas en la Asociación de Radio y Televisión, en coordinación con la Brigada de Infantería Nº 1 de El Oro y las instituciones más representativas de esta provincia, radiodifunden programas de alto contenido cívico y patriótico; Que es deber del Estado ecuatoriano, mantener las fronteras vivas de la patria, y una de las maneras de hacerlo es apoyando y creando los incentivos de la radiodifusión fronteriza; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley de Exoneración del cincuenta por ciento del Consumo de Energía Eléctrica a las Estaciones de Radio y Televisión de las Provincias Fronterizas." Hasta aquí los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Bucaram. -----

EL HUMBUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente: De conformidad con el artículo sesenta y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ley... y lo manifiesta: "...para efectos legislativos se tendrá por ley -con su permiso- a la norma de carácter obligatorio y permanente, que verse sobre una materia de interés general". De ahí la preocupación del Diputado Diego Delgado y del Diputado Jorge Vásquez. Y por decreto: "...la norma obligatoria que verse sobre un interés particular, cuando crea, modifique o extingue derechos". Si estamos en primer debate, posiblemente se trate de una ley, la que estamos tratando; porque los decretos, los aprobamos como se aprobó el anterior. Hay los decretos de amnistía, etc. que se lo hace exclusivamente por Resolución del -- Congreso Nacional, y el que acabamos de aprobar respecto de la cónyuge del señor Nelson Dueñas. Que este punto se aclare por -- parte de la Comisión respectiva, para decir que no estaban equivocadas las expresiones del Diputado Vásquez y del Diputado Diego Delgado. Por lo tanto, esta no sería una ley. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. No pretendo abrir un debate con su calificada opinión jurídica, pero doctrinariamente, la ley es cuando se refiere a lo general y el decreto a lo particular, por ejemplo, en el caso del Decreto de Nelson Dueñas, de su viuda, es un caso particular, que es decreto. Bien, señores legisladores, pase esta ley a la Comisión de lo Laboral y Social, para informe para segundo debate/ Siguiendo punto del Orden del Día. -----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "7.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Congreso Nacional. Quito, 10 de marzo de 1995. Señor Presidente: En relación con el Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, eleva a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, su informe contenido en los siguientes términos: 1) Se relleva el con-

tenido social del proyecto que busca dotar a los miembros del Magisterio Nacional, de una remuneración justa, acorde con la alta responsabilidad que la sociedad le ha asignado y con la difícil situación por la que atraviesa, no sólo el Magisterio sino la comunidad en general.- 2) La Comisión señala, que para cumplir el propósito antes referido, se requiere de significativos recursos económicos, sin que se haya determinado una fuente firme y clara de financiamiento para encuadrar la iniciativa legislativa a las exigencias constitucionales previstas en el artículo setenta y tres de la Carta política de la República.- 3) No obstante, en consideración a los planteamientos formulados personalmente en el seno de la Comisión, por el señor Diputado proponente del proyecto, la Comisión considera que el mismo puede proseguir su trámite en primer debate, puesto que para su segundo y definitivo debate, será requisito sine qua non, que se precisen las fuentes de financiamiento, conforme a lo prescrito en el citado artículo setenta y tres de la norma suprema del Estado.- 4) De manera simultánea se está requiriendo al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, para que señale los parámetros de cálculo utilizados para establecer el monto de los recursos necesarios para financiar este proyecto de ley; pues existe diferencia con el cálculo efectuado por la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente. Periodista Daniel Alvarez Tenorio, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, encargado".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- El artículo 7 dirá: El sueldo profesional básico del Magisterio Nacional estará constituido por el Salario Mínimo Vital vigente, más el diez por ciento (10%) de compensación para los maestros urbanos, y el treinta por ciento (30%) para los maestros rurales. A ese sueldo profesional básico, se aumentará el valor del ciento por ciento (100% sobre el Salario Mínimo Vital, el mismo que se lo pagará sin necesidad de decretos o de acuerdos especiales". Hasta aquí el artículo primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Rodríguez. ¿No? Artículo segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- En el artículo 16 introducen se las siguientes reformas: 1) El inciso primero dirá: El escala

fón del Magisterio Nacional se estructura de veinte categorías en las que se ubicará a los profesionales de la educación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de esta ley. 2.-Antes del inciso décimo quinto, agrégase el siguiente: Séptima.- Master en Ciencias de la Educación.- 3. El inciso décimo quinto dirá: Octava.- Doctor en Ciencias de la Educación.- 4.- Suprímese el inciso décimo sexto". Hasta ahí el artículo dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, artículo tercero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El artículo 20 dirá: En los ascensos de categoría se reconocerá un incremento del quince -- por ciento (15%) sobre el sueldo profesional básico, correspondiente a la categoría precedente". Hasta aquí el artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, artículo cuatro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El artículo 21 dirá: La tabla de funcionales será elaborada por el Ministerio de Educación y Cultura, y los valores no serán menores del cuarenta por ciento (40%). Entre una y otra categoría, la diferencia será siempre del quince por ciento (15%)". Hasta aquí el artículo cuarto.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Señor Presidente: Solamente para insistir en el porcentaje del texto original del proyecto, que en vez de cuarenta por ciento, sea el cincuenta por ciento, que es equipararle al cincuenta por ciento que tienen los servidores públicos, señor Presidente. Solamente esa sugerencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Artículo quinto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- En el artículo 24. los numerales 1), 2) y 3), dirán: Subsidio familiar equivalente al cinco por ciento (5%) del Salario Mínimo Vital General por cada carga familiar, hasta un límite de cuatro cargas familiares. -- Compensación pedagógica equivalente a un sueldo profesional básico del Magisterio, que será pagada en doce cuotas mensuales. Subsidio de antigüedad que se pagará en las siguientes cantidades mensuales: cuatro mil sucres por los primeros cuatro años de servicio y, el cinco por ciento (5%) adicional del sueldo -- profesional básico correspondiente a la categoría escalafonaria de cada maestro, por cada año posterior al cuarto". Hasta aquí

el artículo quinto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Una cosa muy puntual, señor Presidente. Sería bueno de que se enumeren los párrafos correspondientes para que haya orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Artículo sexto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- En el artículo 24 agréganse los siguientes numerales: 1) Bonificación por situación geográfica a favor de los profesionales de la educación que laboran en las zonas rurales, fronterizas, amazónicas y Galápagos, que se pagarán mensualmente en el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo profesional básico del Magisterio". Subsidio de Educación que se pagará mensualmente a los hijos de los profesionales de la educación que cursen estudios en los niveles pre primario, primario y medio, en el equivalente al veinte y ocho por ciento (28%) del Salario Mínimo Vital por cada carga familiar hasta un máximo de cuatro". Hasta aquí el artículo sexto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Rodríguez.- -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Los numerales, señor Presidente, son el 6) y el 7). Sería bueno que se tome en cuenta en el informe para segundo debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Los incrementos al sueldo profesional básico del Magisterio Nacional, las asignaciones complementarias y los demás beneficios económicos de los docentes, previstos en esta ley, se aplicarán desde el 1 de enero de 1996. Para este efecto, se incrementará el presupuesto destinado a la educación con sujeción a lo dispuesto en el último inciso del artículo 72 de la Constitución Política de la República". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las normas que se le opongan". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate,

Los considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es necesario introducir reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, publicada en el Registro Oficial Nº 501, de 16 de agosto de 1990 y reformada mediante leyes publicadas en los registros oficiales Nº 663 de 15 de abril de 1991. Nº 228 de 18 de octubre de 1993 y Nº 331 de 7 de diciembre de 1993, respectivamente; Que el maestro ecuatoriano tiene uno de los sueldos más bajos, pues su remuneración en el año 1980 alcanzaba a ciento ochenta y cinco dólares mensuales, mientras que por efectos del proceso inflacionario de 1994, un maestro de sexta categoría percibe ochenta y siete dólares de sueldo básico mensual; Que es de estricta justicia social, la definición de un salario profesional para el Magisterio ecuatoriano, que le presente una posibilidad cierta de superación económica y le permita convertirse en pilar fundamental del mejoramiento de la calidad de educación; Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto sin número, de 1 de noviembre de 1979, publicada en el Registro Oficial Nº 68, de 19 de noviembre del mismo año, se establece el pago de la bonificación por situación geográfica, a favor de los profesionales de la educación que laboran en las zonas rurales, fronterizas, amazónicas y Galápagos; Que el Magisterio Nacional ha sido marginado de los beneficios económicos que perciben los demás servidores y empleados públicos, no obstante de que el artículo 3, literal h) de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, dispone que el personal docente y directivo e instituciones educativas, podrá gozar de los derechos establecidos en la citada ley, en tanto no estén contemplados en la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional". Hasta aquí los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Vuelva el proyecto a la Comisión de lo Social y Laboral para su informe para segundo debate. Señor Diputado Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Yo quiero expresarle a usted, señor Presidente, a los señores legisladores, el agradecimiento por haber aprobado en primer debate este Proyecto de Ley de Carrera Docen-

te y Escalafón del Magisterio. Agradecería a usted, señor Presidente, muy comedidamente, que para el día de mañana queda pendiente el informe que ha sido presentado en Secretaría, sobre la Ley de Desarrollo Social del Magisterio Ecuatoriano. Rogaría, insisto, señor Presidente, que para el día de mañana se lo ponga en el primer punto del Orden del Día, toda vez que el día jueves como es de conocimiento público, se celebra el día del Maestro Ecuatoriano. Usted, quien habla y otros legisladores, ejercemos la docencia y sabemos fundamentalmente la importancia que tiene para la sociedad ecuatoriana, un maestro ecuatoriano. Yo creo que el Congreso Nacional, al aprobar, por lo menos en primer debate estos dos proyectos de ley, estaríamos encaminándonos a rendirle, definitivamente en este período, el homenaje que el maestro ecuatoriano aspira del Congreso Nacional. De tal manera que, yo le sugiero, señor Presidente, le solicito muy encarecidamente, se sirva ordenar a Secretaría, se tome en cuenta precisamente en el Orden del Día del día de mañana, para este proyecto de ley en mención: Ley de Desarrollo Social del Magisterio, en el primer punto del Orden del Día. Primera cosa, señor Presidente. La segunda, si bien es cierto, el maestro ecuatoriano en su día clásico, se ve invadido por los saludos, por los consabidos saludos que hacen diferentes instituciones, incluidas las del propio Ejecutivo, del Ministerio de Educación, etc. etc. Yo creo que el Congreso Nacional, señor Presidente, en homenaje precisamente a ciento veinte mil maestros ecuatorianos, bien valdría la pena que se sirva considerar y aprobar, de que se publique un Acuerdo de felicitación, de saludo y de compromiso al Magisterio Ecuatoriano. Yo creo que el Congreso Nacional bien lo puede hacer, está en la capacidad; y, yo creo también, señor Presidente, que está en su deber saludarle al maestro ecuatoriano. Me he permitido, señor Presidente, preparar un Acuerdo, un acuerdo en homenaje al maestro ecuatoriano, para que se lo publique en la prensa. Lamentablemente, yo no formo parte del Plenario de las Comisiones Legislativas, yo le solicitaría en este caso al Diputado Santiago Bucaram, para que sea él quien haga uso de su derecho que tiene y recoja este planteamiento del Diputado Iván Rodríguez, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Permítame, señor Diputado Rodríguez, indicarle que esta Presidencia ya dispuso, ya elaboró el respectivo



Acuerdo; inclusive, ya está en los diarios para su publicación. Gracias por su iniciativa y su respaldo. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Si usted nos permite, pues, que se le encargue precisamente a este Diputado maestro... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto, señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN.- Y le agradezco a Santiago por... Desde luego, ser solidario y prestarse para contribuir a este pedido en homenaje a los maestros ecuatorianos. Le rogaría, señor Presidente, que en todo caso pues, si usted lo destina a través de Secretaría, que se le encargue al Diputado Iván Rodríguez para que lo entregue en nombre del Congreso Nacional, en la sesión solemne correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto.- Siguiendo punto del Orden del Día. -----

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo innumerado.- Los sueldos y más emolumentos que se asignen a los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán iguales a los de los magistrados, funcionarios y empleados de las Cortes: Suprema, Superior y juzgados de la República, según el caso. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo innumerado único. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Una observación formal, señor Secretario, que la segunda parte de la ley, se la distinga como un artículo final o artículo segundo, cuando dice: "Esta ley entrará en vigencia...". -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber fundamental del Estado, reconocer la labor que realiza el Ministerio Público como representante del Estado, en defensa de sus derechos impidiendo que se agrave en ellos, que se falte a la ley, que se deje impune lo que se debe castigar, y que se cometan arbitrariedades; esto es, que

el Ministerio Público en todos sus órdenes, es fundamental para la buena marcha de la justicia en el país; Que los valores económicos que los funcionarios y empleados de la Procuraduría General del Estado y del Ministerio Fiscal General, perciben por su trabajo, no guarda una mínima relación con las actuales condiciones económicas del país; Que los requisitos para ser Procurador General del Estado, Ministro Fiscal, Ministros Fiscales Distritales y Agentes Fiscales, son los mismos requisitos que para ser Ministros de la Corte Suprema, Superior y Juez de lo Penal, respectivamente; Que el inciso segundo del artículo 72 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional establece los sueldos y más emolumentos que se asignen a los magistrados, funcionarios y empleados de las Cortes Policiales, serán iguales a los de los magistrados, funcionarios y empleados de las Cortes: Suprema y superiores de la República, según el caso; Que la Disposición Transitoria Quinta del Código de Menores, señala: "Los Ministros Jueces de la Corte Nacional de Menores percibirán el mismo sueldo de los Ministros Jueces de la Corte Suprema. Los Ministros Jueces de las Cortes Distritales, percibirán el mismo salario que los Ministros Jueces de las Cortes Superiores de sus respectivos distritos, el Presidente del Tribunal de Menores la misma remuneración que el Juez de lo Civil de su respectiva circunscripción. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público. Disponiendo que a continuación del artículo cuatro, se agregue el siguiente:". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: Nada más para manifestar mi profunda adhesión a este proyecto de ley en favor del Ministerio Público, ya que como profesional de derecho conozco perfectamente que los sueldos que reciben los agentes fiscales, los Ministros Fiscales, en realidad son exíguos. Además que para ser un agente fiscal necesariamente requiere el título de ser profesional de derecho o un abogado. Y no es posible que un agente fiscal reciba una remuneración menor a un conserje que se denomina en la Función Judicial; más aún que, cuando las reformas aprobadas por el Congreso Nacional a la Constitución Política del Estado, le va a dar las funciones de indagación en la etapa sumaria.

rial, de tal forma que, el trabajo de los agentes fiscales se va a incrementar notablemente, y es necesario que a igual trabajo, igual remuneración. Por eso, yo quiero adherirme al proyecto del Honorable Bucaram y pedirle a usted, señor Presidente, en virtud de que amerita un tratamiento especial este proyecto de ley, de que en consideración de no haber observaciones, que disponga usted a Secretaría, de que mañana conste en el Orden del Día, para tratamiento de primer debate, señor Presidente. En todo caso, le consulto por medio de Secretaría, si es procedente este accionar al interior del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que pase esta ley a la Comisión de lo Civil y de lo Penal, para informe para primer debate. Señores legisladores, muy agradecido por su presencia, por su trabajo. El día de mañana convoco para la sesión ordinaria, a las cinco de la tarde. Y me anticipo a decirles que el día jueves, en consideración a la celebración de la Semana Santa, no habrá sesión del Plenario. Buenas noches, señores diputados. -----

- XIII -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión. Hora: 20:55.-----

ARCHIVO

Doctor Marco Proaño Maya  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL  
Encargado de la Presidencia

Doctor Gilberto Vaca García  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Roberto Muñoz Avilés  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL